

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 4155** *Orden EFD/191/2024, de 26 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que han sido integrados en virtud del procedimiento convocado por Orden de 17 de enero de 2023.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, regula la integración de profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En desarrollo de la citada disposición, ha sido dictado el Real decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, determinando los requisitos, efectos y procedimiento para dicha integración.

En cumplimiento del artículo 8 del Real decreto 800/2022, de 4 de octubre, La Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante Orden de 17 de enero de 2023 («Diario Oficial de Galicia del 26»), realizó una convocatoria del citado procedimiento de integración, en procedimiento abierto, que abarca desde el 27 de enero de 2023 hasta el 19 de enero de 2026.

Por Orden de 13 de diciembre de 2023, de la citada Consejería de la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» del 22), se resuelve este procedimiento abierto, respecto a las solicitudes formuladas en el período que abarca desde el 21 de agosto de 2023, hasta el 20 de noviembre de 2023, y declara el derecho a la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y en el ejercicio de las competencias para el nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que establece el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los funcionarios que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden, seleccionados en el procedimiento de integración convocado por Orden de 17 de enero de 2023, con indicación del Documento Nacional de Identidad y especialidad que les corresponde.

Segundo.

La fecha de efectos de los nombramientos como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, será la establecida para cada persona según se relaciona en el anexo a esta Orden.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 26 de febrero de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Acceso	Fecha de efectos
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			
<i>ESPECIALIDAD: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS</i>			
ANDÚJAR MATO, CARLOS.	*****5621	03	01/09/2023
<i>ESPECIALIDAD: 218 PELUQUERÍA</i>			
DIZ PELETEIRO, PATRICIA.	*****9403	03	12/11/2023